



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6156

BUENOS AIRES,

05 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3598-10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Sra. MANIGLIA, PATRICIA ELENA, solicita su reinscripción como Importador y Exportador de Aromatizantes de Ambiente (sólidos), ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020045365.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Reinscribase a la Sra. MANIGLIA, PATRICIA ELENA, con domicilio en la calle 107 N° 1335 - Necochea - Provincia de Buenos Aires y depósito en la calle 52 N° 2366 - Necochea - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020045365, como Importador y Exportador de Aromatizantes de Ambiente (sólidos).

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6156

//..

ARTICULO 2°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5° de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 3°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-3598-10-1

DISPOSICIÓN N°

6156

+

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.